ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

CONCEJO MUNICIPAL
2024-2028

SESION ORDINARIA

Nº 63

COLINA, 27 DE AGOSTO DE 2026
SECRETARIA MUNICIPAL

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

SESION DE CONCEJO Nº 63 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2026

SESION	:	**ORDINARIA**
FECHA	:	**27 DE AGOSTO DE 2026**
HORA	:	**10:35 horas**
LUGAR	:	**SALA DE CONCEJO** **EDIFICIO MUNICIPAL**
CONCEJALES PRESENTES	:	**SOLEDAD VIAL CUMMINS** **LORENA ROJAS MENDOZA** **CARLOS ANDREWS CRUZ** **RAFAEL GONI DEL RIO** **FEDERICO KOCH VALENZUELA** **MANUEL AGUILERA ASTUDILLO** **ORLANDO MELO INOSTROZA**
CONCEJAL AUSENTE	:	**GONZALO TORRES FERRARI**
FUNCIONARIOS	:	**ALIRO CAIMAPO – DIRECTOR DE SECPLAN** **IVAN LEON – DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES** **ALVARO QUILODRAN – ASESOR URBANO** **EVELYN FUENTES – ENCARGADA RR.PP.** **MARIA BEATRIZ VARGAS – PRESUPUESTO SECPLAN** **ASESOR JURIDICO – DAVID VEGA BECERRA** **MACARENA ARMIJO – GABINETE ALCALDIA**
PRESIDE	:	**SOLEDAD VIAL CUMMINS** **CONCEJALA**
SECRETARIO	:	**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA** **SECRETARIO MUNICIPAL**

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

TABLA DE LA SESION DE CONCEJO Nº 63 DE FECHA 27 DE AGOSTO 2026

1) Aprobación acta anterior

2) Cuentas de la alcaldesa

3) Audiencias de Público

4) Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar y contratar la licitación pública denominada **"Suministro de Pinturas e Insumos para las Direcciones de Operaciones y Aseo y Ornato, Municipalidad de Colina" ID 2686-91-LE26, al siguiente oferente:**

Empresa	**QUIMICA PASSOL S.A.**
Rut	**84.634.200-1**
Modalidad	**Precio Unitario**
Plazo de Contrato	**16 meses o hasta agotar el monto presupuestario disponible.**
Presupuesto Disponible	**$40.000.000.-**

5) Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar y contratar la licitación pública denominada **"Producción y Desarrollo de Evento Fiestas Patrias Colina 2026", ID 2686-105-LR26, al siguiente oferente:**

Empresa	**ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA**
Rut	**76.404.342-1**
Modalidad de Contrato	**Contrato.**
Plazo de Contrato	**Conforme al numeral 17 de las Bases Administrativas.**
VALOR TOTAL	**$591.808.420.- (impuestos incluidos)**
VALOR CANASTA OBLIGATORIA	**$554.775.620.- (impuestos incluidos)**
VALOR CANASTA EVENTUAL	**$37.032.800.- (impuestos incluidos). Se adjunta Planilla Servicios Eventuales.**

6) Autorización del H. Concejo Municipal para que la Corporación Municipal de Deportes realice modificación de distribución presupuestaria año 2026, que a continuación se indica:

ITEM	PRESUPUESTO APROBADO 2025	DISTRIBUCION $	MODIFICACION $
Otros	295.000.000.-	(- 42.000.000.-)	253.000.000.-
Bienes y servicios	68.000.000.-	16.000.000.-	84.000.000.-
Mantención	138.000.000.-	20.000.000.-	158.000.000.-
Otros activos no financieros	0.-	6.000.000.-	6.000.000.-

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

7) Autorización del H. Concejo Municipal para suscribir un convenio de pago con la Inmobiliaria La Reserva Ltda. RUT 76.617.650-K por deuda de patente comercial correspondiente al segundo semestre del año 2026, por la suma de $ 130.183.092.- más intereses correspondientes a la fecha de suscripción del convenio de pago, en los siguientes términos:
 a) Un abono del 20%
 b) Saldo pagadero en 4 cuotas iguales y sucesivas.

8) Autorización del H. Concejo Municipal para otorgar en comodato a la Junta de Vecinos Población La Ribera, el inmueble que está ubicado entre las calles Valparaíso, Padre Soto, Santa Gemita, de la población La Ribera comuna de Colina, por el periodo de 5 años renovables por periodos iguales y sucesivos.

9) Autorización del H. Concejo Municipal para de transigir extrajudicialmente con doña Cristina Almeida Morales, por la suma ascendente a $ 300.000.-, suma de dinero, por indemnización por daño emergente.

10) Varios

11) Cierre de la sesión

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

SESION DE CONCEJO Nº 63 DE FECHA 27 DE AGOSTO 2026

1) Aprobación acta anterior

Se aprueba Acta 62

2) Cuentas de la alcaldesa

Sin cuentas (alcaldesa no se encuentra presente)

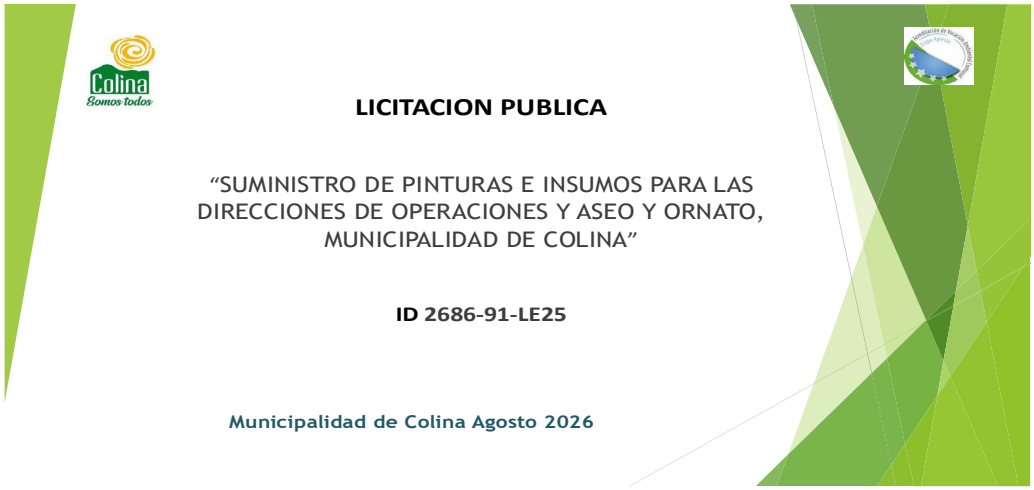
3) Audiencias de Público

Sin audiencias de público

4) Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar y contratar la licitación pública denominada "Suministro de Pinturas e Insumos para las Direcciones de Operaciones y Aseo y Ornato, Municipalidad de Colina" ID 2686-91-LE26, al siguiente oferente:

Empresa	**QUIMICA PASSOL S.A.**
Rut	**84.634.200-1**
Modalidad	**Precio Unitario**
Plazo de Contrato	**16 meses o hasta agotar el monto presupuestario disponible.**
Presupuesto Disponible	**$40.000.000.-**

Presidenta del Concejo: Enuncia el presente tema
Director de Operaciones: Expone en power point



Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

ACTA DE APERTURA

"SUMINISTRO DE PINTURAS E INSUMOS PARA LAS DIRECCIONES DE OPERACIONES Y ASEO Y ORNATO, MUNICIPALIDAD DE COLINA." **ID 2686-91-LE26**

INFORME COMISIÓN DE EVALUACIÓN

"SUMINISTRO DE PINTURAS E INSUMOS PARA LAS DIRECCIONES DE OPERACIONES Y ASEO Y ORNATO, MUNICIPALIDAD DE COLINA"
ID 2686-91-LE26

1. INTEGRANTES DE LA EVALUACIÓN

En Colina, con fecha 19 de agosto del 2026, se ha constituido la Comisión de Evaluación, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.4 de las Bases Administrativas y técnicas, del presente proceso licitación pública.

Esta comisión fue designada mediante Decreto E-1735/2026, del 26 de julio de 2026.

La Comisión estará constituida por:

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	CARGO
José Peralta Abarca	16.373.533-4	Encargado de Bodega de la Dirección de Operaciones.
Manuel Bustos Romero	15.459.923-1	Profesional de la Dirección de Aseo y Ornato.
Jonathan Monsalvez Cardenas	16.457.805-4	Profesional de Presupuesto-Secplan.

PAUTA DE EVALUACIÓN

Criterio de Evaluación	Porcentaje
a. Oferta Económica.	50%
b. Plazo de Entrega	30%
c. Comportamiento Contractual	15%
d. Inclusión Sello Mujer	1%
e. Políticas de Integridad	1%
f. Declaración ambiental	2%
g. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	1%
TOTAL	**100%**

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Esta Comisión Evaluadora indica que:

No tiene observación con respecto a los oferentes

A - OFERTA ECONÓMICA					50%	
N°	RUT	OFERENTE	NETO	TOTAL	PONDERACION	PUNTAJE
1	84.634.200-1	QUIMICA PASSOL S.A.	$633,542	$753,915	100	50
2	77.112.762-2	SOQUIMAT	$912,350	$1,085,697	69.44	34.7
3	77.640.582-5	MUSAN	$1,068,916	$1,272,010	59.27	29.6
4	80.780.200-3	FERRETERIA RAVERA	$1,152,203	$1,371,122	54.99	27.5
5	76.851.313-9	FERRETERIA LAS RASTAS	$1,200,300	$1,428,357	52.78	26.4
6	76.254.982-4	SOCIEDAD COMERCIAL NORIEGA LTDA.	$1,235,280	$1,469,983	51.29	25.6
7	76.772.598-1	BAROTEHC SPA	$1,259,300	$1,498,567	50.31	25.2
8	77.512.806-2	GMSE	$1,448,253	$1,723,421	43.75	21.9
9	78.043.535-6	INVERSIONES SUR	$1,896,480	$2,256,811	33.41	16.7

B - PLAZO DE ENTREGA				30%	
N°	RUT	OFERENTE	ANEXO N° 6	PONDERACION	PUNTAJE
1	84.634.200-1	QUIMICA PASSOL S.A.	1 a 3 dias	100	30
2	77.112.762-2	SOQUIMAT	1 a 3 dias	100	30
3	77.640.582-5	MUSAN	1 a 3 dias	100	30
4	80.780.200-3	FERRETERIA RAVERA	4 a 5 dias	70	21
5	76.851.313-9	FERRETERIA LAS RASTAS	1 a 3 dias	100	30
6	76.254.982-4	SOCIEDAD COMERCIAL NORIEGA LTDA.	1 a 3 dias	100	30
7	76.772.598-1	BAROTEHC SPA	1 a 3 dias	100	30
8	77.512.806-2	GMSE	1 a 3 dias	100	30
9	78.043.535-6	INVERSIONES SUR	1 a 3 dias	100	30

A - OFERTA ECONÓMICA					50%	
N°	RUT	OFERENTE	NETO	TOTAL	PONDERACION	PUNTAJE
1	84.634.200-1	QUIMICA PASSOL S.A.	$633,542	$753,915	100	50
2	77.112.762-2	SOQUIMAT	$912,350	$1,085,697	69.44	34.7
3	77.640.582-5	MUSAN	$1,068,916	$1,272,010	59.27	29.6
4	80.780.200-3	FERRETERIA RAVERA	$1,152,203	$1,371,122	54.99	27.5
5	76.851.313-9	FERRETERIA LAS RASTAS	$1,200,300	$1,428,357	52.78	26.4
6	76.254.982-4	SOCIEDAD COMERCIAL NORIEGA LTDA.	$1,235,280	$1,469,983	51.29	25.6
7	76.772.598-1	BAROTEHC SPA	$1,259,300	$1,498,567	50.31	25.2
8	77.512.806-2	GMSE	$1,448,253	$1,723,421	43.75	21.9
9	78.043.535-6	INVERSIONES SUR	$1,896,480	$2,256,811	33.41	16.7

B - PLAZO DE ENTREGA				30%	
N°	RUT	OFERENTE	ANEXO N° 6	PONDERACION	PUNTAJE
1	84.634.200-1	QUIMICA PASSOL S.A.	1 a 3 dias	100	30
2	77.112.762-2	SOQUIMAT	1 a 3 dias	100	30
3	77.640.582-5	MUSAN	1 a 3 dias	100	30
4	80.780.200-3	FERRETERIA RAVERA	4 a 5 dias	70	21
5	76.851.313-9	FERRETERIA LAS RASTAS	1 a 3 dias	100	30
6	76.254.982-4	SOCIEDAD COMERCIAL NORIEGA LTDA.	1 a 3 dias	100	30
7	76.772.598-1	BAROTEHC SPA	1 a 3 dias	100	30
8	77.512.806-2	GMSE	1 a 3 dias	100	30
9	78.043.535-6	INVERSIONES SUR	1 a 3 dias	100	30

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

E - POLITICAS DE INTEGRIDAD				1%	
N°	RUT	OFERENTE		PONDERACION	PUNTAJE
1	84.634.200-1	QUIMICA PASSOL S.A.	Si cuenta con politicas de integridad	100	1
2	77.112.762-2	SOQUIMAT	Si cuenta con politicas de integridad	100	1
3	77.640.582-5	MUSAN	Si cuenta con politicas de integridad	100	1
4	80.780.200-3	FERRETERIA RAVERA	No cuenta con politicas de integridad	0	0
5	76.851.313-9	FERRETERIA LAS RASTAS	Si cuenta con politicas de integridad	100	1
6	76.254.982-4	SOCIEDAD COMERCIAL NORIEGA LTDA.	Si cuenta con politicas de integridad	100	1
7	76.772.598-1	BAROTEHC SPA	Si cuenta con politicas de integridad	100	1
8	77.512.806-2	GMSE	Si cuenta con politicas de integridad	100	1
9	78.043.535-6	INVERSIONES SUR	Si cuenta con politicas de integridad	100	1

F - DECLARACIÓN AMBIENTAL				2%	
N°	RUT	OFERENTE	ANEXO N° 4	PONDERACION	PUNTAJE
1	84.634.200-1	QUIMICA PASSOL S.A.	Si cuenta con declaracion ambiental	100	2
2	77.112.762-2	SOQUIMAT	Si cuenta con declaracion ambiental	100	2
3	77.640.582-5	MUSAN	Si cuenta con declaracion ambiental	100	2
4	80.780.200-3	FERRETERIA RAVERA	Si cuenta con declaracion ambiental	100	2
5	76.851.313-9	FERRETERIA LAS RASTAS	Si cuenta con declaracion ambiental	100	2
6	76.254.982-4	SOCIEDAD COMERCIAL NORIEGA LTDA.	Si cuenta con declaracion ambiental	100	2
7	76.772.598-1	BAROTEHC SPA	Si cuenta con declaracion ambiental	100	2
8	77.512.806-2	GMSE	Si cuenta con declaracion ambiental	100	2
9	78.043.535-6	INVERSIONES SUR	Si cuenta con declaracion ambiental	100	2

G - CUMPLIMIENTOS E LOS REQUISITOS FORMALES				1%	
1	84.634.200-1	QUIMICA PASSOL S.A.	Si cumple	100	1
2	77.112.762-2	SOQUIMAT	Si cumple	100	1
3	77.640.582-5	MUSAN	Si cumple	100	1
4	80.780.200-3	FERRETERIA RAVERA	Si cumple	100	1
5	76.851.313-9	FERRETERIA LAS RASTAS	Si cumple	100	1
6	76.254.982-4	SOCIEDAD COMERCIAL NORIEGA LTDA.	Si cumple	100	1
7	76.772.598-1	BAROTEHC SPA	Si cumple	100	1
8	77.512.806-2	GMSE	Si cumple	100	1
9	78.043.535-6	INVERSIONES SUR	Si cumple	100	1

RESUMEN DE EVALUACIÓN

RESUMEN PUNTAJES												
CRITERIO	%	OF 1	OF 2	OF 3	OF 4	OF 5	OF 6	OF 7	OF 8	OF 9		
A - OFERTA ECONÓMICA	50%	50.00	34.72	29.63	27.49	26.39	25.64	25.2	21.9	16.7		
B - PLAZO DE ENTREGA	30%	30.00	30.00	30.00	21.00	30.00	30.00	30.0	30.0	30.0		
C - COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	15%	15.00	15.00	12.00	12.00	15.00	15.00	15.0	12.0	6.0		
D - INCLUSIÓN SELLO MUJER	1%	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.0	1.0	0.0		
E - POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	1%	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1.0	1.0	1.0		
F - DECLARACION AMBIENTAL	2%	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.0	2.0	2.0		
G - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	1%	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.0	1.0	1.0		
TOTAL PUNTAJE	100%	100.00	84.72	75.63	64.49	75.39	75.64	74.15	68.87	56.70		

OFERENTES	RUT	OFERENTE	JERARQUÍA
Oferente 1	84.634.200-1	QUIMICA PASSOL S.A.	1
Oferente 2	77.112.762-2	SOQUIMAT	2
Oferente 3	77.640.582-5	MUSAN	4
Oferente 4	80.780.200-3	FERRETERIA RAVERA	8
Oferente 5	76.851.313-9	FERRETERIA LAS RASTAS	5
Oferente 6	76.254.982-4	SOCIEDAD COMERCIAL NORIEGA LTDA.	3
Oferente 7	76.772.598-1	BAROTEHC SPA	6
Oferente 8	77.512.806-2	GMSE	7
Oferente 9	78.043.535-6	INVERSIONES SUR	9

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

Finalmente, conforme a los antecedentes entregados con respecto a la licitación pública **"SUMINISTRO DE PINTURAS E INSUMOS PARA LAS DIRECCIONES DE OPERACIONES Y ASEO Y ORNATO, MUNICIPALIDAD DE COLINA" ID 2686-91-LE26** del portal electrónico www.mercadopublico.cl, la Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y ofertas económicas, concluye, lo siguiente:

AJUDICAR la Propuesta pública denominada **SUMINISTRO DE PINTURAS E INSUMOS PARA LAS DIRECCIONES DE OPERACIONES Y ASEO Y ORNATO, MUNICIPALIDAD DE COLINA" ID 2686-91-LE26 , al siguiente oferente:**

- **Empresa QUIMICA PASSOL S.A.**
- **Rut 84.684.200-1**
- **Plazo de Contrato: 16 meses o hasta agotar el monto presupuestario disponible.**
- **VALOR TOTAL: $40.000.000 IVA INCLUIDO.**

TRAMITES POSTERIORES A LA DECISION DEL CONCEJO

1- Una vez que el Órgano de Control apruebe el proceso licitatorio, se entenderá adjudicada la licitación y podrán iniciarse las gestiones para suscribir el contrato respectivo.

Presidenta concejo somete a votación de los concejales el presente tema

Concejala Rojas: Aprueba
Concejal Andrews: Aprueba
Concejal Goni: Aprueba
Concejal Koch: Aprueba
Concejal Aguilera: Aprueba
Concejal Melo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 344-2026 (Periodo 2024-2028)

VISTOS: Lo informado por el Director de Operaciones, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para adjudicar y contratar la licitación pública

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

denominada **"Suministro de Pinturas e Insumos para las Direcciones de Operaciones y Aseo y Ornato, Municipalidad de Colina" ID 2686-91-LE26,,** al oferente QUIMICA PASSOL S.A. por un monto de $ 40.000.000.- ; y, las facultades del artículo 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto 661, Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; **SE ACUERDA:** Adjudicar y contratar la licitación pública denominada **"Suministro de Pinturas e Insumos para las Direcciones de Operaciones y Aseo y Ornato, Municipalidad de Colina" ID 2686-91-LE26,** al siguiente oferente:

Empresa	**QUIMICA PASSOL S.A.**
Rut	**84.634.200-1**
Modalidad	**Precio Unitario**
Plazo de Contrato	**16 meses o hasta agotar el monto presupuestario disponible.**
Presupuesto Disponible	**$40.000.000.-**

5) Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar y contratar la licitación pública denominada "Producción y Desarrollo de Evento Fiestas Patrias Colina 2026", ID 2686-105-LR26, al siguiente oferente:

Empresa	**ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA**
Rut	**76.404.342-1**
Modalidad de Contrato	**Contrato.**
Plazo de Contrato	**Conforme al numeral 17 de las Bases Administrativas.**
VALOR TOTAL	**$591.808.420.- (impuestos incluidos)**
VALOR CANASTA OBLIGATORIA	**$554.775.620.- (impuestos incluidos)**
VALOR CANASTA EVENTUAL	**$37.032.800.- (impuestos incluidos). Se adjunta Planilla Servicios Eventuales.**

El presente punto se retira de la tabla de concejo.

6) Autorización del H. Concejo Municipal para que la Corporación Municipal de Deportes realice modificación de distribución presupuestaria año 2026, que a continuación se indica:

ITEM	PRESUPUESTO APROBADO 2025	DISTRIBUCION $	MODIFICACION $

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

Otros	295.000.000.-	(- 42.000.000.-)	253.000.000.-
Bienes y servicios	68.000.000.-	16.000.000.-	84.000.000.-
Mantención	138.000.000.-	20.000.000.-	158.000.000.-
Otros activos no financieros	0.-	6.000.000.-	6.000.000.-

Presidenta del Concejo: Enuncia el presente tema
Profesional de la Corporación de Deportes: Informa sobre el tema

Presidenta concejo somete a votación de los concejales el presente tema

Concejala Rojas: Aprueba
Concejal Andrews: Aprueba
Concejal Goni: Aprueba
Concejal Koch: Aprueba
Concejal Aguilera: Aprueba
Concejal Melo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes y con el voto de rechazo del concejal Goni, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 345-2026 (Periodo 2024-2028)

VISTOS: Lo informado por la Jefa de Finanzas de la Corporación Municipal de Deportes, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para que la Corporación Municipal de Deportes realice modificación de distribución presupuestaria año 2026, que más adelante se indica; y, las facultades del artículo 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; **SE ACUERDA:** Autorizar que la Corporación Municipal de Deportes realice modificación de distribución presupuestaria año 2026, que a continuación se indica:

ITEM	PRESUPUESTO APROBADO 2025	DISTRIBUCION $	MODIFICACION $
Otros	295.000.000.-	(- 42.000.000.-)	253.000.000.-
Bienes y servicios	68.000.000.-	16.000.000.-	84.000.000.-
Mantención	138.000.000.-	20.000.000.-	158.000.000.-
Otros activos no financieros	0.-	6.000.000.-	6.000.000.-

7) Autorización del H. Concejo Municipal para suscribir un convenio de pago con la Inmobiliaria La Reserva Ltda. RUT 76.617.650-K por deuda de patente comercial correspondiente al segundo semestre del año 2026, por la suma de $ 130.183.092.- más intereses correspondientes a la fecha de suscripción del convenio de pago, en los siguientes términos:
a) Un abono del 20%
b) Saldo pagadero en 4 cuotas iguales y sucesivas.

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

Presidenta del Concejo: Enuncia el presente tema
Profesional de Jurídico: Expone en power point





Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

CONVENIO DE PAGO

- Inmobiliaria la Reserva Ltda. Adeuda por patente comercial del segundo semestre de 2026, la suma de $130.183.092.
- Por lo anterior, ha solicitado suscribir un convenio de pago por el total adeudado, en los siguientes términos:

CONVENIO DE PAGO

- Un abono del 20%, pagaderos posterior a la aprobación del HCM.
- El saldo se pagaría en 4 cuotas iguales y sucesivas.

CONVENIO DE PAGO

Es así que, en atención a lo dispuesto en el artículo 65 letra J de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 18.695, la Alcaldesa requiere acuerdo del Concejo para suscribir contratos o convenios que involucren montos iguales o superiores a 500 UTM.

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

Presidenta concejo somete a votación de los concejales el presente tema

Concejala Rojas: Aprueba
Concejal Andrews: Aprueba
Concejal Goni: Aprueba
Concejal Koch: Aprueba
Concejal Aguilera: Aprueba
Concejal Melo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 346-2026 (Periodo 2024-2028)

VISTOS: Lo informado por la Profesional de Asesoria Jurídica, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para suscribir un convenio de pago con la Inmobiliaria La Reserva Ltda. RUT 76.617.650-K por deuda de patente comercial correspondiente al segundo semestre del año 2026, por la suma de $ 130.183.092.- más intereses correspondientes a la fecha de suscripción del convenio de pago; y, las facultades del artículo 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; **SE ACUERDA:** Autorizar suscribir un convenio de pago con la Inmobiliaria La Reserva Ltda. RUT 76.617.650-K por deuda de patente comercial correspondiente al segundo semestre del año 2026, por la suma de $ 130.183.092.- más intereses correspondientes a la fecha de suscripción del convenio de pago, en los siguientes términos:
a) Un abono del 20%
b) Saldo pagadero en 4 cuotas iguales y sucesivas.

8) Autorización del H. Concejo Municipal para otorgar en comodato a la Junta de Vecinos Población La Ribera, el inmueble que está ubicado entre las calles Valparaíso, Padre Soto, Santa Gemita, de la población La Ribera comuna de Colina, por el periodo de 5 años renovables por periodos iguales y sucesivos.

Presidenta del Concejo: Enuncia el presente tema
Profesional de Jurídico: Expone en power point

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

SOLICITUD DE COMODATO JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN LA RIBERA ASESORIA JURIDICA

SOLICITUD DE COMODATO JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN LA RIBERA

- A presentación de doña Arelis Viveros, presidenta de la Población la Ribera, solicita el comodato de la multicancha ubicada entre las intersecciones de las calles de Valparaíso, Padre Soto y Santa Gemita, población la Ribera, comuna de colina.

- la Dirección de Obras Municipales, mediante Informe N°165/2025, certifica que la cancha ubicada entre las calles Valparaíso, Padre Soto y Santa Gemita, perteneciente al plano de loteo Comaico La Ribera, cuenta con certificado de recepción de urbanización sin numero, de fecha 27 de enero de 2006. a su turno, señala que se encuentra emplazada dentro de una zona de área verde correspondiente a un Bien Nacional de Uso Público, la zonificación es A2 "ZONA RESIDENCIAL MIXTA 2 (COLINA- ESMERALDA) además señalan que cuenta con una superficie aproximada total de 3.276 m2 aproximados, incluido hasta calle Vista Hermosa.

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

SOLICITUD DE COMODATO JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN LA RIBERA



SOLICITUD DE COMODATO JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN LA RIBERA

- En atención a lo dispuesto en el artículo 65 letra F de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal.

Presidenta concejo somete a votación de los concejales el presente tema

Concejala Rojas: Aprueba
Concejal Andrews: Aprueba
Concejal Goni: Aprueba
Concejal Koch: Aprueba
Concejal Aguilera: Aprueba
Concejal Melo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

ACUERDO Nº 347-2026 (Periodo 2024-2028)

VISTOS: Lo informado por la Profesional de Asesoria Jurídica, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para otorgar en comodato a la Junta de Vecinos Población La Ribera, el inmueble que está ubicado entre las calles Valparaíso, Padre Soto, Santa Gemita, de la población La Ribera comuna de Colina, por el periodo de 5 años renovables por periodos iguales y sucesivos; y, las facultades del artículo 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; **SE ACUERDA:** Otorgar en comodato a la Junta de Vecinos Población La Ribera, el inmueble que está ubicado entre las calles Valparaíso, Padre Soto, Santa Gemita, de la población La Ribera comuna de Colina, por el periodo de 5 años renovables por periodos iguales y sucesivos.

9) Autorización del H. Concejo Municipal para de transigir extrajudicialmente con doña Cristina Almeida Morales, por la suma ascendente a $ 300.000.-, suma de dinero, por indemnización por daño emergente.

Presidenta del Concejo: Enuncia el presente tema
Profesional de Jurídico: Expone en power point



Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

SOLICITUD TRANSACCIÓN CRISTINA ALMEIDA MORALES

- La Sra. Cristina Almeida Morales, vecina de esta comuna, ingresó un reclamo en esta entidad edilicia, donde señala que con fecha 06 de abril de 2025, se encontraba circulando en bicicleta junto a su esposo, y producto del mal estado de la calle Aconcagua y Álamo de esta comuna, donde hay un hoyo, éste le provocó una caída, ocasionándole una fractura en la mano derecha, circunstancias en que llegó Seguridad Pública, quienes la socorrieron en el lugar y gestionaron el traslado en ambulancia al SAR de Colina, donde fue atendida y derivada al Hospital San José, para su atención donde fue enyesada y posteriormente sometida a cirugía.

SOLICITUD TRANSACCIÓN CRISTINA ALMEIDA MORALES

- **Fotografías del hecho:**



- Por lo antes expuesto, la Sra. Cristina Almeida Morales, viene en solicitar a esta Municipalidad, la indemnización por los daños ocasionados producto del accidente sufrido, por un total de $300.000.- (trescientos mil pesos), correspondiente a gastos médicos, relacionados con medicamentos y gastos de locomoción, más los días en que fue imposible trabajar y generar ingresos económicos a su hogar.

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

- **Indagaciones internas del hecho denunciado:**
- La Dirección de Seguridad Pública, mediante Memorándum N°513/2026, señala que, si bien no existen registros de cámaras, debido a que el respaldo de dicha fecha y hora excedió en el tiempo de disco duro, según lo indicado en el WhatsApp de trabajo (grupo interno de comunicación instantánea) existe un procedimiento que habla de caída de persona en bicicleta, concurriendo personal al lugar).
- La Dirección de Obras Municipales, mediante correo electrónico, de fecha 29 de abril de 2026, emitido por el inspector encargado de la Unidad de Fiscalización, indicó que el lugar donde la denunciante sufrió una caída en bicicleta corresponde a Bien Nacional de Uso Público.
- En razón del hecho denunciado, el lugar fue cercado por personal municipal, con una estructura metálica, con el fin de evitar fututos accidentes.

- En ese orden de ideas, y considerando que no existe una definición legal que nos permita establecer que se entiende por falta de servicio, la jurisprudencia se ha encargado de determinar cuándo se verificará o concurre la falta de servicio, esto, en base a las siguientes:
- hipótesis:
- a. Cuando el servicio no ha funcionado, existiendo el deber funcional de actuar.
- b. Cuando el servicio ha funcionado, pero deficientemente, y
- c. Cuando el servicio si bien es cierto ha funcionado, pero lo ha hecho tardíamente, y de ello genera daño o perjuicio.

SOLICITUD TRANSACCIÓN CRISTINA ALMEIDA MORALES

- En atención a lo dispuesto en el artículo 65 letra I de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal.

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

Presidenta concejo somete a votación de los concejales el presente tema

Concejala Rojas: Aprueba
Concejal Andrews: Aprueba
Concejal Goni: Aprueba
Concejal Koch: Aprueba
Concejal Aguilera: Aprueba
Concejal Melo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 348-2026 (Periodo 2024-2028)

VISTOS: Lo informado por la Profesional de Asesoria Jurídica, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para de transigir extrajudicialmente con doña Cristina Almeida Morales, por la suma ascendente a $ 300.000.-, suma de dinero, por indemnización por daño emergente; y, las facultades del artículo 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; **SE ACUERDA:** Autorizar transigir extrajudicialmente con doña Cristina Almeida Morales, por la suma ascendente a $ 300.000.-, suma de dinero, por indemnización por daño emergente.

10) Varios

Concejal Aguilera:
Sin puntos varios

Concejal Melo:
Sin puntos varios

Concejal Koch:
Sin puntos varios

Concejal Andrews:

1. Me gustaría si me pudieran informar el estado de entrega de los comodatos de la Población San Alfonso de sede social ubicada en San Marcos 2002 y del Centro Comunitario ubicado en San Marco 2020.

2. Alcaldesa año a año lluvia tras lluvia, vemos como toda una comunidad aledaña al sector de Los Ingleses con Av. Chicureo queda completamente anegada producto de las inundaciones. Esto afecta a viviendas, locales comerciales, calles, veredas y en definitiva la vida cotidiana de miles de vecinos que viven, trabajan, estudian o transitan por ese sector. Hace algún tiempo tengo entendido que Vialidad habría sancionado al propietario privado del Bulevar Los Ingleses por una pequeña reja que conectaba su terreno con la calle Los Ingleses y que había permitido canalizar aguas provenientes del estero La Ñipa hacia dicho sector contribuyendo a las inundaciones. Actualmente esa estructura habría sido reemplazada por una compuerta de mayores dimensiones cuyo funcionamiento permite eventualmente derivar parte del caudal al sector de Los Ingleses afectando

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

nuevamente a toda la comunidad, No soy abogado ni experto en derecho por lo que no me corresponde determinar si existen responsabilidades legales, sin embargo considerando los antecedentes señalados y la eventual existencia de una sanción anterior, considero necesario que la municipalidad adopte todas las acciones legales que correspondan para esclarecer esta situación, determinar eventuales responsabilidades y si corresponde exigir las medidas necesarias para evitar que las aguas sean derivadas hacia una comunidad completa. Entiendo además que la municipalidad mantiene relaciones contractuales y comerciales con el privado e incluso actualmente existen oficinas municipales en dicho recinto. Precisamente por ello y con el objetivo de evitar cualquier percepción de conflicto de interés, considero que una actuación formal, transparente y respaldada jurídicamente permitiría entregar mayores certezas y entregar confianza a los vecinos. Desconozco si la municipalidad ya ha iniciado legales respecto a esta situación, en caso de que así sea agradecería que me puedan remitir los antecedentes con el objetivo de poder informar adecuadamente a los vecinos.

Por otra parte, desde algún tiempo se ha señalado a los vecinos que existe un proyecto de gran envergadura destinado a intervenir el estero La Ñipa y entregar una solución definitiva a este problema, sin embargo, tanto los vecinos como quien habla, desconocemos los detalles de dicha iniciativa. Por lo anterior solicito que se pueda informar y remitir el detalle del proyecto, incluyendo al menos descripción y alcance de la obra, organismos responsables de su ejecución, monto de inversión y fuente de financiamiento, estado actual del proyecto, plazos contemplados, fecha estimada de inicio de la obra y fecha estimada de termino.

Me niego a que cada invierno tengamos que volver a los mismos vecinos anegados, convertidos en blancos de fotografías y videos, mientras se entregan sacos de arena, se corta el tránsito, y se intenta contener una emergencia que sabemos que volverá a repetirse. Eso no es una solución ni de forma de vivir digna. Nuestra responsabilidad como autoridades es entregar respuestas concretas, pero también certezas y soluciones de fondo. Los vecinos de Los Ingleses tienen derecho a vivir tranquilos y no enfrentar cada invierno con la incertidumbre y el temor de que sus viviendas, negocios y calles vuelvan a quedar bajo el agua, viendo desesperanzados como su calle se transforma literalmente en un rio. Por eso más allá de las medidas de emergencia que se puedan adoptar durante cada episodio de lluvia espero que la municipalidad este tomando todas las acciones necesarias para abordar las causas del problema, exigir las responsabilidades que correspondan y avanzar definitivamente hacia una solución definitiva para esta comunidad. Agradeceré que estos antecedentes y las acciones que se hayan realizado puedan ser remitidas formalmente de manera de poder informa con transparencia a los vecinos de Los Ingleses.

Gabinete de Alcaldía: Informa sobre la materia, y en lo que interesa, aclara que la calle Los Ingleses es del MOP y que los responsables de la Añipa es la DGA o la DOH, y que existe un proyecto del MOP que es un colector en Av. Del Valle con José Rabat (arriba) y otro en la quebrada de Los Loros. Que, gracias a presiones de parte del municipio, existe un compromiso del MOP de realizar una compuerta y que en conversación con el Seremi de Obras Públicas conseguimos que se destinarán platas para ese colector, obras que tiene que hacer el MOP, con la DGA y la DOH. Tema que los vecinos están en conocimiento.

Concejal Andrews: Solicita los antecedentes del proyecto del MOP, que se los hagan llegar.

Gabinete de Alcaldia: Aclara que lo que está aprobado es el estudio del colector por 800 millones que comprometió el MOP

Concejal Andrews: Al respecto informa que solo es un compromiso y que no hay nada formal. Y, consulta respecto alguna acción legal que hubiera tomado la municipalidad en contra del privado que canalizaba su agua por su predio y llegaba a Chicureo y ahora puso un latón para determinar alguna responsabilidad. Y, podría la municipalidad representar a un vecino para buscar eventuales responsabilidades.

Gabinete de Alcaldía: La municipalidad no puede hacer acciones legales, les puedo copiar a todos los oficios que se le ha enviado a la entidad responsable porque hay cosas que la municipalidad no tiene injerencia y la municipalidad hace como mediador.

Concejal Andrews: Señala que la municipalidad si puede en representación de todos los vecinos afectados tomar acciones.

Concejal Goni: En todo caso concejal pedí por transparencia el acta de la reunión que se sostuvo con Vialidad y la DOH a mediados de junio y no hay acta.

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOH

1. Partir un poco comentando de la calle Hermanos Carrera, hace unos días fui a visitarla en el sector que esta entre Lo Arcaya y Santa Filomena, Hermanos Carrera pasa por Las Brisas una calle que lleva muchos años cerrada. En ese lugar encontré basura, vegetación y encontré una calle que antes se usaba y ahora no. Entonces lo que quiero pedirle al municipio es cuando van a forzarle la mano a la inmobiliaria para que dé una vez por todas cumpla con sus compromisos de mitigaciones y desarrolle una calle que pueda desabotonar Brisas Norte y le de opciones al tránsito a esta comuna. Es urgente y por favor quería pedir que eso se ejecute y puedan hablar con este grupo de inmobiliaria.

2. Luego el retraso de calle Chacabuco ha generado un perjuicio irreparable, agravo el taco en la zona e imposibilito el control efectivo de ella por lo que en el momento en que uno pase se encontraba con el uso abierto de drogas y restaurantes que alegaban estar totalmente asediados por micro traficantes. Fui víctima de un griterío de unas personas que estaban tomando en la plaza. Lo lleve directamente con la contralora cuando me junte con ella, y su respuesta fue la siguiente: Sería importante enfocar la fiscalización en la aplicación de multas ejecutadas por la municipalidad, tiene que aplicar multas, justificar porque no las ha aplicado, por lo tanto solicito que se entregue un informe municipal dentro del plazo legal, por favor, respecto de multas aplicadas al proyecto denominado reposición de calzada Chacabuco ID-2686-59-LP25 adjudicado a la UTP empresa constructora HMB RUT 77428123-1 y Asesoría Julio Marín Propiedad Limitada RUT 76.085.877-3. Además, solicito un informe por las acciones realizada por la municipalidad y sus funcionarios en ayuda a los vecinos afectados por el año que va a cumplir en todo el proceso que estuvo parada; y, quisiera también plantear la necesidad de que el municipio genere alguna exención en el pago de las patentes a los locatarios que fueron afectados porque esta calle estuvo frenada, porque les bajaron las ventas.

3. Lo siguiente reflejaría una negligencia administrativa, me refiero a la copropiedad C10 de la Población Claudio Arrau II. Según relatan lleva 7 años esperando la ejecución de un proyecto municipal de mejoramiento de fachadas, techos y escaleras que ya estaba ganado. Los han hecho juntar firmas en más de 5 oportunidades, les han dado excusas cambiantes y lo más triste don Luis, un histórico dirigente de esta copropiedad falleció esperando ver que sus blocks fueran arreglados. Por lo tanto, quiero solicitar lo siguiente: Un oficio de fiscalización por fondos del proyecto y gestión ante el SEREMI. Solicito que se oficie de manera urgente a la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Jefatura de Vivienda para que se entregue un informe por escrito y detallado dentro del plazo de la ley, con lo siguiente: Primero el monto real de fondos asignados a este proyecto. Segundo, el comprobante de ingreso de trámite ante la seremi para el cambio de titularidad de los fondos, gestión a la que se comprometieron formalmente por escrito varios funcionarios que no los voy a detallar. Tercero, el cronograma definitivo de la ejecución de las obras, porque no podemos seguir tramitando a los vecinos año tras año. Segundo quiero pedir que la dirección de organizaciones comunitarias asigne a la brevedad posible a un ministro de fe, para llevar a cabo la asamblea extraordinaria solicitada del año 2025.
 Es impresentable que haya habido compromisos de los funcionarios territoriales y que estos compromisos se mantengan congelados por más de un año, aun cuando fallece don Luis. Esta asamblea es vital para ellos para que la directiva recupere su vigencia legal completa y pueda seguir defendiendo su proyecto de mejoramiento.
4. Quiero solicitar que se instruya una investigación sumaria para determinar la responsabilidad administrativa por la negligencia reiterada en este caso, ¿Por qué se obligó a los vecinos en un desgaste innecesario recolectando firmas en repetidas veces, cinco ocasiones, desde el 2022 al 2024? ¿Por qué no se ha dado cumplimiento al documento firmado el 2025 por los funcionarios Leal, Morales y Alfaro, donde se comprometían a realizar el trámite ante la SEREMI? Entonces presidenta, la fe pública se rompe cuando hacemos que nuestros vecinos peregrinen por nuestras oficinas durante 7 años sin darles soluciones reales, mientras que todos los funcionarios cobran su sueldo para evitar precisamente eso, sobre todo cuando vemos que dirigentes lamentablemente fallecen esperando soluciones.

5. Solicito que se realice y se entregue también, un informe sobre un aserradero ilegal que esté operando y les hace la vida imposible a los vecinos de la Villa O´Higgins, villa de vecinos históricos que hoy no pueden estar en paz por un negocio ilegal, además de un consumo de alcohol y droga que se supone puede ser de familias de estas personas. Calle Arturo Prat a la altura del 180. También verificar si ese aserradero es ilegal o no.

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI

Me enviaron audio y se escucha en distintos horarios del día el funcionamiento de este aserradero.

6. Otro punto estándar, el artículo primero, inciso 4° de la Carta Magna: *El estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común*. 6 años de cámaras muertas y una promesa verbal si fecha lo contrario. Primero nombre y cargo de quien debía fiscalizar Manquehue. No el departamento de seguridad es una persona. Esto es sobre una respuesta de una solicitud que hice respecto a Estancia Liray, que quede escrito que nada se movió en 6 años hasta que este concejal pregunto y la reacción llego 2 días después de la consulta y que efectivamente llego un correo de una consultora y que hablaba de que se estaba agilizando el tema de las cámaras.

7. Me gustaría también que la alcaldesa exija por escrito que o hubo un responsable que no hizo bien su trabajo o que nunca existió un responsable porque no lo estamos revisando. La conexión eléctrica no hay cámara funcionando, quisiera que se exija la certificación del ITS de seguridad municipal no de Manquehue de que las 6 cámaras de Estancia de Liray están grabando y se monitorean con fecha y verificación en terreno. Pedir también el mismo trato para los lectores de patentes comprometidos por escrito, estamos como viendo como no una respuesta. Si las cámaras eran una condición del permiso de urbanización la DOM recepciono una obra incompleta. Hay también hay responsabilidades. Confirmar también si hubo reclamo formal ante la C por estos casos. Y, quisiera pedir por escrito que consecuencia administrativa aplica si hay negligencia confirmada sospecha respuesta, porque el silencio indefinido también según el artículo primero de la Carta Magna de la República el estado dejando de servir a la persona.

Concejala Rojas:

- Recuerda a los concejales dar respuesta a cuestionario PLADECO, plazo que vence el 04 de septiembre de 2026.

11) Cierre de la sesión

Se cierra la sesión a las 12:00 horas.

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

Firma: Anibal Calderon Arriagada
Anibal Calderon Arriagada (11 sept., 2026 12:05:03 ADT)
Email: anibal.calderon@colina.cl

Nombre del documento: ACTA%20N%EF%BF%BD%2063-2026.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAPKYocGM082-PuH0L41lhxFScqWQeAOHI